

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (197) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF: SUCESIÓN

RAD.: 08001311000320140030100

DEMANDANTE: IVON ACOSTA ACERO

CAUSANTE: GABRIEL ACOSTA BENDEK

En atención a la solicitud de corrección, y por ser procedente, el Despacho procederá a corregir el auto de fecha 7 de octubre que dispuso designar perito evaluador para que evalúe el inmueble denominado lote San Antonio, constante de 45 hectáreas ubicado en el municipio de Luruaco-Atlántico, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 045-86 de Sabanalarga.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Corrijase el auto fechado 7 de octubre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

- 1.-** Desígnese como perito evaluador al señor JORGE NICOLÁS ABELLO ZAGARRA, quien se encuentra inscrito y activo como perito evaluador y cumple con las exigencias del art. 226 del C.G.P., a fin de que evalúe el inmueble denominado lote San Antonio, constante de 45 hectáreas ubicado en el municipio de Luruaco-Atlántico, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 045-86 de Sabanalarga. Comuníquese tal designación.
- 2.-** Para lo anterior, se le solicita a los ocupantes o administradores de dicho inmueble que permitan el ingreso del perito evaluador, señor JORGE NICOLÁS ABELLO ZAGARRA, con C.C. No. 72.129.755, a fin de que éste pueda tomar medidas, y demás acciones pertinentes, para que realice la labor encomendada.
- 3.-** Comuníquesele al perito designado, quien tendrá el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, a fin de que elabore y presente la respectiva experticia.
- 4.-** Señálese como gastos provisionales al perito evaluador y a cargo de la parte solicitante, la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 171
Fecha: 20 de octubre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
19 de octubre de 2021.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**919134c98d9a5f55e1f304c6c0758b3a0eb53c6c76a957b77ce5ed575
4f47de4**

Documento generado en 19/10/2021 02:57:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**